



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Principio de causalidad y su relación con los gastos no deducibles de empresas Ferreteras, Puente Piedra 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público

#### **AUTORAS:**

Palma Lujerio, Delly Lisseth (orcid.org/0000-0002-6242-4365)  
Riveros Avila, Jennifer Rocio(orcid.org/0000-0002-6427-1702)

#### **ASESOR:**

Mg. Diaz Diaz, Donato (orcid.org/0000-0003-2436-4653)

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

#### **LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2022

## Dedicatoria

Dedicamos nuestra investigación a nuestros padres por los sacrificios realizados para poder cumplir nuestras metas e inculcarnos valores para ser mejores personas y grandes profesionales.

### Agradecimiento

Agradecidas con Dios por iluminarnos en nuestra formación universitaria. De igual manera a nuestros docentes por enseñarnos y ser nuestra guía en este proceso.

## Índice de contenidos

Índice de tablas .....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	11
3.2. Variables y Operacionalización.....	11
3.3. Población, muestra y muestreo.....	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.5. Procedimientos .....	17
3.6. Método de análisis de datos .....	17
3.7. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS.....	19
V. DISCUSIÓN.....	26
VI. CONCLUSIONES.....	30
VII. RECOMENDACIONES .....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS .....	37

## Índice de tablas

Tabla 1 Ejemplo de gastos recreativos .....	7
Tabla 2 Ejemplo de gastos por movilidad.....	8
Tabla 3 Población.....	13
Tabla 4 Validación de expertos .....	15
Tabla 5 Resultado de confiabilidad de la variable 1: Principio de causalidad .....	16
Tabla 6 Resultado de confiabilidad de la variable 2: Gastos no deducible.....	17
Tabla 7 Tabla de frecuencias – Criterios del principio de causalidad.....	19
Tabla 8 Tabla de frecuencias – Desembolsos deducibles .....	20
Tabla 9 Tabla de frecuencias – Documentos sustentatorios.....	21
Tabla 10 Tabla de frecuencias – Evasión de impuestos .....	21
Tabla 11 Prueba de normalidad .....	22
Tabla 12 Rho de Spearman de la hipótesis general.....	23
Tabla 13 Rho de Spearman – Hipótesis específica 1.....	24
Tabla 14 Rho de Spearman – Hipótesis específica 2.....	24
Tabla 15 Rho de Spearman – Hipótesis específica 3.....	25
Tabla 16 Escala de Correlación – Rho de Spearman .....	47
Tabla 17 Escala ordinal de tipo Likert de las variables Principio de causalidad y Gastos no deducibles .....	47

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar cuál es la relación del principio de causalidad con los gastos no deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022. Es una investigación aplicada, correlacional transversal, de diseño no experimental, con un nivel de profundidad descriptivo con enfoque cuantitativo. La información fue obtenida de fuentes confiables como tesis, libros y artículos. Los resultados de la investigación indican que las empresas al tener desconocimiento sobre los gastos que pueden ser considerados para la deducción aplicando correctamente el principio, han registrado gastos los cuales no tenían relación directa con la empresa, lo cual influye de manera negativa a la empresa, puesto que sus declaraciones fueron incorrectas, de esta manera deben realizar rectificaciones para evitar mayores complicaciones con el fisco, de igual manera asumir las multas e interés según corresponda. Concluyendo que el principio de causalidad se relaciona con los gastos no deducibles en las empresas ferreteras, ya que por desconocimiento del tema deducen gastos, los cuales no cumplen con los lineamientos que indica el principio por lo cual deben ser reparados tributariamente como los gastos personales y otros que no son necesarios para producir ganancias.

Palabras clave: Principio de causalidad, gastos no deducibles, evasión de impuestos.

## **ABSTRACT**

The general objective of this research was to determine the relationship of the causality principle with the non-deductible expenses of hardware companies, Puente Piedra 2022. It is an applied, cross-sectional correlational research, of non-experimental design, with a descriptive level of depth with a quantitative approach. The information was obtained from reliable sources such as theses, books and articles. The results of the investigation indicate that the companies to have ignorance about the expenses that can be considered for the deduction applying correctly the principle, have registered expenses which had no direct relationship with the company, which negatively influences the company, since their statements were incorrect, in this way they must make rectifications To avoid further complications with the Treasury, in the same way assume the fines and interest as appropriate. Concluding that the principle of causality is related to non-deductible expenses in hardware companies, since due to ignorance of the subject they deduct expenses, which do not comply with the guidelines indicated by the principle for which they must be repaired as personal and personal expenses and others that are not necessary to produce profits.

Keywords: Principle of causality, non-deductible expenses, tax evasion.

## I. INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional, el desconocimiento de la normativa tributaria afecta a los ecuatorianos porque deducen gastos de manera errada, esto suele darse porque no realizan la bancarización, se sobrepasan los porcentajes de depreciación de activos fijos o exceden los límites establecidos por las normas tributarias en ciertos gastos deducibles por lo cual disminuye su base imponible para el cálculo de impuesto por pagar.

En la actualidad, todas las empresas realizan gastos necesarios para poner en marcha su negocio y poder captar mayores clientes, pero se ha logrado observar que muchas empresas no cuentan con conocimientos sólidos sobre la normativa tributaria, llegando a cometer infracciones específicamente en sus declaraciones del impuesto a la renta anual, en diversas ocasiones contabilizan gastos que no están relacionados con la actividad generadora de renta. Este acto es perjudicial para las empresas en caso de una fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), ya que sería multado o tendría que ser reparado como corresponde.

Los problemas tributarios que presentan las empresas ferreteras de puente piedra, es por la falta de conocimiento de su personal en la deducción de gastos no aceptados por la ley tributaria, por ejemplo, los gastos personales, lo cual no es correcto como se indica en el Art 44° de la LIR, ya que la relación con el rubro del negocio es nula. Además, realizan compras a proveedores no habidos y gastos sin documentos que sustenten la salida de dinero o exceden los límites para los gastos de recreación, de movilidad, entre otros, incurriendo así en el principio de causalidad. También, reciben boletas de ventas para sustentar sus gastos, pero no es válido porque no cumple con los requisitos establecidos, y tampoco se puede utilizar el crédito fiscal de dicho comprobante. Por otro lado, continúan depreciando un activo fijo cuando este ya terminó su ciclo de vida tributariamente.

En consecuencia, se plantean los siguientes problemas: ¿Cuál es la relación del principio de causalidad con los gastos no deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022? De manera específica se plantean los siguientes a) ¿Cuál es la relación

del principio de causalidad con los desembolsos deducibles de empresas ferreteras?, b) ¿Cuál es la relación de los gastos no deducibles con los documentos sustentatorios de empresas ferreteras?, c) ¿Cuál es la relación de los gastos no deducibles con la evasión de impuestos de las empresas ferreteras?

La investigación cuenta con justificación teórica ya que su fuente principal fueron libros y tesis que respaldaron las variables, dando a conocer que aún existe desconocimiento sobre el principio de causalidad y su correcta aplicación para las empresas ferreteras.

Mediante la investigación las empresas ferreteras evitarán deducir gastos no permitidos que realizan las entidades para que de manera consecuente no generen multas o sanciones por el uso de manera indebida del crédito fiscal.

La presente investigación ha empleado una metodología de acuerdo al trabajo realizado, el cual incluye un estudio de tipo aplicada, con diseño no experimental transversal causal y cuenta con un enfoque cuantitativo.

Como hipótesis general tenemos que el principio de causalidad se relaciona con los gastos no deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022, y las hipótesis específicas son el principio de causalidad se relaciona con los desembolsos deducibles de empresas ferreteras, los gastos no deducibles se relacionan con los documentos sustentatorios de empresas ferreteras y por último Los gastos no deducibles se relaciona con la evasión de impuestos de las empresas ferreteras.

Por consiguiente, el objetivo es determinar cuál es la relación del principio de causalidad con los gastos no deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022 y los objetivos específicos determinar la relación del principio de causalidad con los desembolsos deducibles de empresas ferreteras, determinar la relación de los gastos no deducibles con los documentos sustentatorios de empresas ferreteras, determinar la relación de los gastos no deducibles con la evasión de impuesto de las empresas ferreteras.

## II. MARCO TEÓRICO

Para realizar la presente investigación, fue necesario recurrir a investigaciones previas como tesis y artículos científicos, que validen las variables principio de causalidad y gastos no deducibles. Martínez y Yáñez. (2019) realizaron una investigación titulada los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A, Ecuador, tuvo como objetivo examinar cómo impactan los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta a mediante los informes financieros en la empresa. Concluyó que, mediante un análisis tributario, se detectaron errores debido a la mala gestión tributaria como menciona dicha norma, además, por la mala verificación de facturas de venta como retenciones, siendo así que afecta en la declaración del impuesto a la renta. Martínez y Yáñez. (2019)

Carriel, (2017). Ejecutó su tesis titulada “Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley s.a., Ecuador. Tuvo como objetivo analizar de qué manera los costos imposibles de deducir afecta el resultado del pago de impuestos a la renta de la exportadora. Concluyó que, en el periodo 2015 se detectaron problemas de gastos no deducibles como documentos incorrectos, realización de compras que no está permitido por la norma tributaria, y por último cancelaron tarjetas de créditos del gerente.

Al respecto, Villa (2021) en su tesis titulada principio de causalidad y su incidencia en el impuesto a la renta de las empresas comercializadoras de fertilizantes, Chincha 2020. Su objetivo es determinar de qué manera impacta el principio de causalidad en los impuestos sobre la renta por pagar, utilidad tributaria y la fuente de ingresos, así como el efecto de los gastos necesarios en los impuestos sobre la renta. Concluye que, toda información de gastos relacionada con la actividad económica de la organización está sujeta a las reglas y normas establecidas por el principio y por los lineamientos de los documentos sustentatorios, de bancarización e impuesto a la renta.

Capto (2017) cuyo título Los gastos deducibles y no deducibles y su impacto en la situación económico y financiero del consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el Distrito de San Miguel Lima periodo 2016. Perú, tuvo la finalidad de analizar de qué manera impactan los gastos deducibles y no deducibles en la situación financiera y

económica del consorcio educativo. Concluyó que, los gastos asociados con el límite no fueron contabilizados por ley, creando un margen que podría agregarse a las utilidades cuyo producto era diferente para efectos fiscales. Además, no se reconocen gastos no imponibles dentro de los límites fiscales, pérdidas e ingresos para formar un producto pasivo en general.

Por otro lado, Sosa (2019) detalla en su tesis titulada principio de causalidad y el Impuesto a la Renta en las empresas constructoras, del distrito de Comas, 2018. Tuvo como objetivo examinar la manera en que se relacionan el Principio de Causalidad y el Impuesto a la Renta en las empresas del sector construcción. Concluyó que, se relaciona porque con la implementación del principio de causalidad podrán revisar y deducir los gastos efectuados en cada periodo, luego de lo cual se podrá calcular con precisión el total de los impuestos, para compensar a la administración tributaria sin verse afectados por ningún aumento por el incumplimiento del principio.

Asimismo, Minaya (2019) cuyo título fue, principio de causalidad y gastos deducibles en la empresa de transporte Minera & Construcción MMG S.A.C, en Los Olivos, año 2018, tuvo como objetivo determinar cómo se relaciona el principio de causalidad con los desembolsos deducibles de la empresa de transporte. Concluyó, existe una relación positiva entre ambas variables, porque el principio tiene criterios que se relacionan con los gastos para que puedan ser reconocidos como deducibles siempre que estos estén relacionados con la actividad económica del negocio y deben estar demostrado con documentos sustentatorios. Además, los criterios de aplicación del principio de causalidad deben ser utilizados adecuadamente para reconocer los gastos como tales y así deducir de ellos, dado que son necesarios para producir y mantener ingresos.

Según Arreste (2018) en su tesis titulada Principio de causalidad y reparos tributarios en las empresas de servicios generales de construcción del distrito de Puente Piedra en el año 2017. Tuvo como objetivo principal determinar cómo se relaciona el principio de causalidad con los reparos tributarios en las empresas de servicios generales. Se concluyó, las entidades de servicios generales de construcción no manejan el principio porque deducen sus gastos cuando no deben, eso los obliga a

realizar reparos tributarios, ya que las comprar no son para el fin de generar ingresos y sostener la fuente generadora. Por otro lado, existen empresas que respetan el principio, es decir, sus gastos están orientados a generar ingresos, pero no cuentan con otros criterios de deducción, como el devengado, el comprobante de pago y bancarización

Gutiérrez (2017) en su tesis titulada Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016. Tuvo como objetivo determinar la manera en que el principio de causalidad se vincula con la determinación de la renta neta en las empresas industriales. Se concluyó, que el principio es un criterio que debe aplicarse al reconocimiento de los gastos, porque afecta a los resultados del estado financiero, para así cuantificar y pagar el IR de 3era ctg, lo que demuestra que la relación es positiva para determinar dicha renta en las empresas industriales.

Chavarry (2015) Mediante su tesis titulada gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la urb. la rinconada Trujillo, 2015. Tuvo como objetivo determinar cómo inciden tributariamente los gastos no deducibles en la utilidad de las empresas de transporte. Concluyendo que, los desembolsos no deducibles tienen un efecto negativo en la productividad del sector de transporte, porque ellos sustentan gastos externos de la empresa, incumplen con el reglamento del comprobante de pago, adicionan multas e intereses por alguna infracción como gasto deducible donde no cumplen con el artículo 37°, finalmente sobrepasan los porcentajes de los ingresos netos de un gasto deducible.

Según Gilio y Quispe (2016) en su tesis titulada “Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Repuestos S.A.C. del callao, en el año 2012”. Su propósito fue apoyar a las entidades para que puedan administrar eficientemente su gasto de entretenimiento, ya que también es deducible, manteniendo la información actualizada y aplicando las normas establecidas para evaluar adecuadamente el gasto corporativo sin verse afectado por impuesto o evasión tributaria. Se Concluye que los gastos de entretenimiento afectan la determinación del impuesto a la renta, ya que no es solo la corrección tributaria ni la

sanción, sino también el tiempo dedicado a la rectificación de la declaración de impuestos.

Blas y Miranda. (2015), "Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa constructora Fertecnica (Perú) S.A, Lima – 2015". Tuvo como objeto determinar la manera en que afecta la reducción de gastos no deducibles en la liquidez de la empresa. Se concluye que, los gastos no deducibles tienen un efecto negativo en la economía de la organización, ya que es un gasto que no se puede utilizar para sustentar, además en el pago anual se va a incrementar un desembolso adicional y perjudica porque se tendría que pagar más impuestos, y por ende se adiciona el gasto al final del año como reparos tributarios.

Con referente a los conceptos de la variable 1 Principio de Causalidad, sirve como guía para poder clasificar si los desembolsos que las empresas realizan pueden o no ser deducibles ya que estos deben estar vinculados con la actividad que genera renta, asimismo dichos desembolsos cumplen con los criterios del principio de causalidad Ortega y Pacherrres (2017, p.315).

Criterio de Normalidad, los gastos deben realizarse de acuerdo con el giro al que la empresa se dedica para que puedan ser considerados deducibles, siendo muy vinculado al criterio de razonabilidad. (Matteucci et al.,2017, p.16). Dicho principio esta enlazado con el principio de causalidad, ya que ayuda a establecer un vínculo entre el gasto y la actividad del negocio. Al momento de aplicar este criterio, se evalúa para verificar que exista un vínculo con la actividad que origina renta gravable.

Criterio de Razonabilidad, es la vinculación existente entre los egresos y su finalidad en la empresa, direccionado a generar renta. (Matteucci et al.,2017, p.16). Este es un criterio que intenta vincular la suma de los desembolsos que son deducibles con el valor de los ingresos. Esto significa que serán todos los gastos relacionados con los ingresos percibidos por el contribuyente

Criterio de Proporcionalidad, es el parámetro cuantitativo que indica que los gastos que contraen las empresas deben tener relación proporcional con sus ingresos. (Matteucci et al.,2017, p.16).

Criterio de generalidad, los desembolsos que se efectúen deben ser para favorecer a todos los trabajadores sin excepción alguna como el servicio integral de salud, sueldo fijo, gastos de recreación, etc. (Asenjo, 2020, p.11).

Gastos de recreación, se relacionan con las actividades que realiza una empresa para que los colaboradores puedan integrarse, así como también para motivarlos. Si bien estos gastos no están relacionados con el aumento o mantenimiento de los ingresos de una fuente de producción, se asume como gastos deducibles, ya que estas actividades son realizadas por autorización del Gerente y formando un ambiente laboral favorable para la productividad de los empleados Ramos (2018, p.10). Por ejemplo:

Tabla 1

*Ejemplo de gastos recreativos*

Concepto	S/.
Ingresos netos del ejercicio 2021	50,500,100.00
Gastos recreativos	500,000.00
40 UIT X 4600 O I.N X 0.5%	184,000.00
Adicción por gastos recreativos	316,000.00

*Nota: Elaboración de autoras*

Por otro lado, existe un límite que no se debe exceder del 0.5 % de los ingresos netos, tampoco de los 40 UIT, Por ejemplo: (40 UIT x 4600=184000). Además, se debe considerar el importe menor de ambos, para que sea deducible.

Gastos por movilidad de colaboradores, son los gastos necesarios para que los trabajadores puedan movilizarse localmente para cumplir con tareas que la empresa le encarga, estos pueden ser transporte público o taxis pedidos por aplicativo. Dicho gasto no debe ser mayor al 4% de la RMV, también debe ser sustentado mediante una planilla establecida que cada trabajador debe entregar al área correspondiente. Espinoza (2019, p.9).

Por ejemplo:

Tabla 2

*Ejemplo de gastos por movilidad*

Fechas	Nombre y apellido	Importe	Limite máximo	Gasto deducible	Exceso
14.09.2021	Rocio Riveros	49	41	41	8
19.10.2021	Juana Melgar	65	41	41	24
04.11.2021	Nicole Guerra	25	41	25	0
06.12.2021	Camila Palma	45	41	41	4
Totales		184		148	36

Concepto	S/.
Monto considerado como gasto de planilla	184.00
(-) Gastos de movilidad deducible	148.00
adicción por exceso de gasto	36.00

*Nota: Elaboración propia*

Como se puede evidenciar en el cuadro, existe una adicción por exceso de gasto movilidad de S/. 36 soles, se sabe que dicho dinero no será aceptado tributariamente. (Las autoras).

Depreciación, es un término utilizado en el ámbito contable, el cual se aplica a los bienes fijos con los que cuenta la empresa, refiriéndose específicamente a la pérdida del valor del activo por el uso requerido del mismo Ulloa (2019, p.19).

Con referente a los conceptos de la variable 2

Gastos no deducibles, la LIR limita y restringe ciertos gastos que las empresas no podrán deducir para determinar la base imponible del IR ya que estos no aplican lo que indica el principio de causalidad al no tener relación con las actividades que la empresa ejecuta Huiñac y Pérez (2019).

*Gastos personales*

Son gastos del contribuyente que incurren en la compra de ropas, productos de bellezas, viajes de diversión fuera del país, compra de productos electrónicos para el uso doméstico, entre otros. Es por esa razón, que no son gastos deducibles, ya que no tiene ningún vínculo con el giro de la empresa. (las autoras)

Comprobante de pago, documento legalmente válido que cumple con ciertos requisitos y se utiliza para documentar la realización de varios tipos de transacciones, además implica la obligación de pagar impuestos Ramos (2018, p.29).

Gastos que no presentan documentación completa y no cumplen con las características pactadas en el reglamento del comprobante de pago, gastos que no están debidamente completos los documentos correspondientes exigidos por el reglamento, no podrán ser deducidos al determinar el IR. Asimismo, el comprobante de pago emitido por un contribuyente en un estado inexistente no contará como gasto deducible. (las autoras)

Bancarización, implica la formalización de todas las actividades económicas legales mediante medios de pago que permitan tener información sobre la salida y el ingreso de dinero, de esta manera el Estado ejerce control sobre la evasión fiscal y el lavado de activos (Arias, 2018, p.24). Además, se debe tener en cuenta que, desde el 1ro de abril del presente año, los egresos deberán ser bancarizadas por el monto de S/2000.00 y \$500.

Gastos de pagos realizados sin ningún método de pago, si omitimos la bancarización de la salida de dinero de la empresa será un gasto no deducible ya que no sustentamos con qué medio de pago estamos pagando dicha adquisición de producto. (las autoras).

Multas, nacen al cometer infracciones tributarias, las cuales son canceladas mediante un pago monetario que se calcula en base a las ventas netas obtenidas en el periodo anual o al valor de la UIT del año correspondiente a la multa Gamarra (2019, p.10).

Gastos por multas, tasas de intereses, sanciones por el Sector Publico, no se consideran como gasto deducible las multas por papeletas de tránsito de los vehículos

de la entidad, de igual manera las multas por infringir las leyes laborales aplicables por parte de SUNAFIL y, por último, las multas que aplica el INDECOPI por el incumplimiento de plazo de entrega de bienes. (Las autoras).

Infracción tributaria, es definido como la falta generada por incumplir las normas tributarias, dichas infracciones cuando se encuentran establecidas en el Código tributario Rengifo (2021, p.43)

Tributo omitido, es la diferencia que existe entre lo declarado y lo que se debió declarar al momento de calcular los impuestos mensuales. Perú Contable Tributario (2022).

Impuestos, son tributos que tanto personas como empresas deben pagar al Estado pueda contar con recursos suficientes para satisfacer las necesidades que la población exige, como obras públicas, inversión en la educación y nuevas tecnologías. Amasifuén (2015, p. 11)

Diferencias permanentes, son diferencias que no se pueden revertir, las cuales se producen por contabilizar gastos que según el Art 44 de la LIR no serán aceptados tributariamente y que, jamás podrán incorporarse en el cálculo de la DD. JJ anual ni en el impuesto por pagar. Bernal (2015, p.54). Teniendo en consideración la Nic 12 para poder entender las diferencias permanentes, nos indica que son diferencias existentes entre las normativas aceptadas contable y tributariamente, por lo cual se realizan ajustes que no tendrán consecuencias en los siguientes periodos

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

**Tipo de investigación**, aplicada, ya que el conocimiento teórico fue adquirido por la investigación básica, indagando en libros y tesis, para luego ser aplicados directamente al problema en estudio. Según Lozada (2018) implica responder preguntas, utilizando las teorías existentes como medio, lo que te ayudará a contextualizar y mejorar tu comprensión de las variables. (p.134).

**Diseño de investigación**, no experimental, transversal descriptiva, correlacional, a continuación, se citarán autores para poder entender lo estipulado anteriormente. Considerando que no se alteraron las variables.

En la investigación se empleó el diseño no experimental debido a que no se adulteran ni manipulan las variables de principio de causalidad y gastos no deducibles. Según Gómez (2017), sostiene que la investigación no experimental es una donde no se trastorna nada respecto a la información deliberada de las variables por lo que no varía ninguna de las variables. (p.86)

Álvarez (2021) indica que el corte transversal recoge información en un periodo delimitado con el objetivo de describir las variables y estudiar su relación en un plazo dado. (p.4)

Según (Hernández, et al. 2014) indican que en la correlación tiene el objetivo de explicar la relación entre las variables de estudio en un tiempo determinado. (p. 191)

El enfoque utilizado fue cuantitativo, ya que tiene como objetivo encontrar la verdad mediante la comprobación de hipótesis, por lo cual es necesario recopilar datos y medir las variables mediante instrumentos que nos puedan expresar resultados estadísticos. Ñaupás, et al. (2014, p.97)

#### 3.2. Variables y Operacionalización

##### **Definición conceptual**

V1: Principio de causalidad - Cualitativa

V2: Gastos no deducibles - Cuantitativa

Las definiciones conceptuales de las variables mencionadas anteriormente están plasmadas en la matriz operacional, anexo 1.

**Definición operacional:** Según Arias (2021) es un conjunto de operaciones que se realizan luego del análisis teórico y práctico de las variables. Esto se hace para determinar cómo se miden las variables, es decir, ayuda a saber que herramientas usar para obtener resultados claros y reales de esa variable (p.49).

**Indicadores:** Para Baena (2017) son valores que permiten una observación clara de una variable, se infieren a partir de dimensiones y pueden expresarse en palabras, oraciones o número. Además, son determinantes de las dimensiones medibles y representaciones de la variable (p.20)

**Escala de medición:** Según Hernández (2012) es un proceso que se ejecuta para obtener información numérica de una cualidad de un objeto. (p. 74). En la investigación se trabajó con la escala de medición ordinal, y para Magri, (2009) menciona que la escala de Likert es una herramienta de medición o recolección de datos disponible en la investigación para medir actitudes. Además, es una estructura que presenta un grupo de elementos con enunciados afirmativos ante los cuales se cuestiona la respuesta (desde el no estar de acuerdo con estar muy de acuerdo) de los individuos. (p.25).

### 3.3. Población, muestra y muestreo

**Población:** Estuvo compuesta por 37 trabajadores de las sociedades ferreteras ubicados en el distrito de Puente Piedra. Así como lo menciona Satishprakash (2020) Una población es una agrupación de elementos que tienen al menos una particularidad común que puede ser estudiada. (p.73)

La siguiente tabla enumera 18 empresas ferreterías que se localizan en el distrito de Puente Piedra.

Tabla 3

Población

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	ÁREA CONTABL E
1	Amseq	20600853318	2
2	Distribuidora Quiro S.A.C	20544285298	2
3	Grupo Ferretero Asuncion S.A.C	20549468056	2
4	Inversiones Codimaco E.I.R.L	20543501396	2
5	Industrial Mega S.A.C	20549299785	2
6	Industrias Yab S.A.C	20600805607	2
7	Disnacorp S.AC	20557702807	2
8	Grupo Ferretero Cusqueño S.A.C	20549893342	2
9	Casa del Perno tres regiones E.I.R.L	20603348436	2
10	Representaciones Don Guille S.R.L	20523020995	2
11	Ferreteria Rayco E.I.R.L	20550082561	2
12	Consortio Industrial Tecconsa S.R.L	20602561845	2
13	Inversiones Ferrecasa S.A.C	20555016299	2
14	Derquin E.I.R.L	20601755719	2
15	Chang & Asociados S.A.C	20512782591	2
16	Faccer E.I.R.L	20605152521	2
17	Corporacion Bref S.A.C	20603727313	2
18	Representaciones y Servicios Luiscar S.A.C	20505306393	3
Total			<b>37</b>

*Nota: Elaboración propia basada en la información brindada por Municipalidad de Puente Piedra (2022)*

**Criterios de Inclusión:** En este estudio se consideraron a profesionales pertenecientes a las áreas con conocimientos administrativos y contables relacionados con el tema de empresas ferreteras activas. Según Patiño y Carvalho (2018) son todas las características más resaltantes de un individuo para que este pueda ser incluido en la investigación (p.84).

**Criterios de Exclusión:** Son aquellas personas que no estarían relacionadas, ni tendrían ningún conocimiento sobre el tema o pertenecen a de empresas ferreteras inactivas. Según Arias, Villasís y Miranda (2016) indican que son las características que muestran que pueden alterar los resultados de la investigación por lo cual se descartan para ser considerados (p.204).

**Muestra:** Estuvo conformada por el número total de la población, siendo determinada por el método censal ya que esta es considerada pequeña. Según Espinoza (2018) indica que la muestra es considerada censal cuando la muestra se conforma por el total de la población. (p.90) La muestra estuvo conformada con el total de la población los cuales son 37 trabajadores de las 18 empresas ferreteras que se localizan en el distrito de Puente Piedra.

**Muestreo:** Según Otzen y Manterola (2017) el muestreo es el proceso utilizado para seleccionar un conjunto de sujetos que serán utilizados para emplear un estudio. (p.1) Se determinó la población de manera censal, donde cada integrante de la población tuvo la misma oportunidad por contar con características similares para ser considerado muestra del estudio. (p.228).

**Unidad de análisis:** Se conformó por personas del área administrativa y contable de las empresas ferreteras.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos, Según Guerrero (2020) nos dice que es un conjunto de actividades y procedimientos que realiza la persona que investiga para recolectar información que ayude a lograr los objetivos y así poder comparar las hipótesis de investigación. (p.70) En la investigación se utilizó la técnica de la encuesta, para Benavides (2019) es un instrumento de indagación que recopila información de los encuestados a través de cuestionarios prediseñados para tener una información específica (p.4).

Instrumento, se manejó como herramienta el cuestionario, el cual contestaron los colaboradores del área administrativa y contable sobre los temas del principio de

causalidad y gastos no deducibles. Es por eso, que un cuestionario es un instrumento que permite realizar investigaciones y extraer conclusiones completas sobre la muestra o poblaciones del tema de estudio. Lo que para, Silva (2016) es una serie de preguntas escritas para ser aplicadas en una encuesta (p.12).

Para validar el instrumento de este estudio participaron tres expertos en este campo, entre ellos:

*Tabla 4*

*Validación de expertos*

<b>Docente</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Opinión</b>
Marina Ventura De Esquen	Auditoria-Tributación	Aplicable
Pedro Costilla Castillo	Doctor en Administración	Aplicable
Nancy Esquivez Chunga	Economista	Aplicable

*Nota: Elaboración Propia*

Según Sampieri (2014) define la validez como la medida en que un instrumento mide un conjunto de variables que se supone debe medir, pero no otras, de modo que conduce a conclusiones importantes (p. 15)

Según Giraldo (2020) refiere que la validez implica que la medición se enfoque en las variables de estudio que se quieren entender y no en otras no relacionadas. (p.195)

Confiabilidad, Para Hernández et al. (2014) es el grado de veracidad de la medida de una variable de estudio, el cual puede recabar datos fehacientes de la problemática en estudio, asociada a la aplicación reiterada del instrumento a una población con algunas particularidades obteniendo resultados similares (p.200)

Según Hernández (2018) la confiabilidad también depende de la cantidad de ítems con los que cuente el instrumento ya que mientras más ítems existan se podrá recoger mayor información generando que la confiabilidad hallada sea mayor. (p.240)

Se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad de los ítems planteados en el cuestionario del trabajo de investigación, los cuales cuentan con

escala de Likert. Los valores establecidos son el 0 lo cual significa confiabilidad nula y 1 totalmente confiable. (Corral, 2010, p.241).

Fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

- K = Número de ítems en la escala.
- $S^2i$  = Varianza del ítem i.
- $S^2t$  = Varianza de las puntuaciones observadas de los individuos.

El cuestionario cuenta con 9 preguntas para la variable 1 Principio de Causalidad, las cuales se hicieron a 37 encuestados pertenecientes al área contable y administrativa de las 18 empresas ferreteras, mostrando el siguiente resultado:

*Tabla 5*

*Resultado de confiabilidad de la variable 1: Principio de causalidad*

Alfa de Cronbach	Nº preguntas
0,803	9

**Nota:** Elaboración de autoras - Spss Vs. 25

En la tabla 5 de la variable 1 Principio de causalidad, se obtuvo un resultado de 0.803 al aplicar la fórmula de Alfa de Cronbach, demostrando que la confiabilidad de nuestro instrumento aplicado es alto.

De igual forma el cuestionario cuenta con 10 preguntas para la variable 2 Gastos no deducibles las cuales se hicieron a 37 encuestados pertenecientes al área contable y administrativa de las 18 entidades ferreteras, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 6

Resultado de confiabilidad de la variable 2: Gastos no deducible

Alfa de Cronbach	Nº preguntas
0,843	10

**Nota:** Elaboración de autoras - Spss Vs. 25

En la tabla 6 de la variable Gastos no deducibles, se obtuvo un resultado de 0.843 al aplicar la fórmula de Alfa de Cronbach, demostrando que la confiabilidad de nuestro instrumento aplicado es alta.

### 3.5. Procedimientos

Para realizar la investigación se identificaron los problemas, se recolectó información principalmente del repositorio institucional, revistas y libros. Para poder determinar nuestra población fue necesario pedir información a la municipalidad sobre las entidades habidas en el distrito de puente piedra. Por consiguiente, se realizó la ficha técnica de encuesta empleando el instrumento del cuestionario con la finalidad de medir ambas variables, la ficha estuvo conformada por 19 ítems, determinada por la escala Likert, la cual fue validada por 3 expertos, para luego ser aplicada en 37 colaboradores del área contable y administrativa, después de recaudar la información se tabularon los resultados en el software estadístico SPSS vers. 25, para poder obtener la confiabilidad de cada variable por medio del Alfa de Cronbach, se obtuvo un resultado de confiabilidad alta. Secuencialmente se obtuvo el nivel de correlación entre las variables mediante la prueba de Rho Spearman obteniendo un valor inferior a 0,05, de esta manera se contrastaron las hipótesis aceptando la hipótesis alterna y rechazando la nula.

### 3.6. Método de análisis de datos

Se llevó a cabo una encuesta con ítems relacionados a la investigación, con la finalidad fundamental de recoger información del personal que trabaja en las empresas ferreteras, luego se tabularon los datos en Excel para luego ser procesados en el programa estadístico SPSS vers. 25. Por último, los resultados de los datos procesados

se analizaron para comprobar el principio de causalidad se relaciona con los gastos no deducibles.

### 3.7. Aspectos éticos

La presente investigación cumple con el principio ético de beneficencia ya que el objetivo es ayudar a que las empresas ferreteras reconozcan los gastos que no son deducibles para evitar multas y puedan realizar sus actividades empresariales de la mejor manera, también se utilizó el principio ético de justicia. Por otro lado, la información es verídica, respetando la autoría de la información citada. Además, se cumple con las pautas establecidas por la escuela profesional de Contabilidad de nuestra casa de estudios, como también con la correcta aplicación del manual APA

#### IV. RESULTADOS

A continuación, se muestran las siguientes tablas de frecuencia de las 4 dimensiones analizadas:

*Tabla 7*

*Tabla de frecuencias – Criterios del principio de causalidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces cumple	17	45.9	45.9	45.9
	Si cumple	20	54.1	54.1	100.0
	Total	37	100,0	100,0	

*Nota: Elaboración de autoras-spss vs 25*

De acuerdo a los resultados que se obtuvieron de la dimensión Criterios del Principio de Causalidad, el 54.1% del total de encuestados si cumple la correcta aplicación de los criterios del principio de causalidad al realizar sus operaciones o en el momento de generar gastos en la empresa, por el lado contrario el 45.9% de los encuestados respondió que a veces los gastos contraídos por las entidades cumplen con lo que establecen los criterios del principio de causalidad como es el criterio de normalidad el cual especifica que los gastos deben estar relacionados de manera directa con el rubro que tiene la empresa, esto genera problemas en la empresa por lo que no tienen un buen filtro de los desembolsos que no son deducibles.

Tabla 8

Tabla de frecuencias – Desembolsos deducibles

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válido	No sustenta	1	2.7	2.7	2.7
	A veces sustenta	12	32.4	32.4	35.1
	Si sustenta	24	64.9	64.9	100.0
	Total	37	100.0	100.0	

*Nota: Elaboración de autoras-spss vs 25*

Los resultados de la dimensión de Desembolsos Deducibles revelan que el 64.9% de los participantes encuestados sustentan los desembolsos aceptados tributariamente ya que al momento de realizar gastos en fechas importantes para los trabajadores piden comprobantes a nombre de la empresa para sustentar el gasto, de igual manera los trabajadores llenar el formato de planilla de movilidad cuando necesitan movilizarse para realizar actividades encargadas por la empresa. Por el contrario, los resultados demuestran que el 35.1% de encuestados indicaron que el manejo que tienen en cuanto a los desembolsos que la empresa contrae es medio ya que no tienen un adecuado control sobre la vida útil de los activos y siguen depreciándolos, a su vez deprecian bienes que están por debajo del valor establecido para poder ser considerados activos de la empresa, esto es un problema para la empresa ya que al no tener un control sobre sus gastos deducibles genera inconsistencias en su base tributaria por lo que tendrá que repararlas en su declaración anual.

Tabla 9

Tabla de frecuencias – Documentos sustentatorios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válido	No cumple	1	2.7	2.7	2.7
	A veces cumple	27	73.0	73.0	75.7
	Si cumple	9	24.3	24.3	100.0
	Total	37	100.0	100.0	

Nota: Elaboración de autoras-spss vs 25

El 75.7% indican que los comprobantes de pago a veces tienen los requisitos necesarios para ser considerados tributariamente, ya que registran facturas que no mantienen ningún vínculo con la actividad de la empresa, y es así que se genera un mal cálculo para la determinación del impuesto a favor del fisco. Además, se debe tener en cuenta que toda salida de dinero mayor de  $\frac{1}{4}$  de UIT deben ser bancarizadas para que el documento sea válido. Es por ello, que se tiene que cumplir con la normativa establecida para no ser multados.

Tabla 10

Tabla de frecuencias – Evasión de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	1	2.7	2.7	2.7
	Medio	17	45.9	45.9	48.6
	Alto	19	51.4	51.4	100.0
	Total	37	100.0	100.0	

Nota: Elaboración de autoras-spss vs 25

El 51.4% indica que tiene un correcto control sobre sus gastos, deduciendo los que están establecidos en la norma tributaria ya que declaran datos reales, de esta manera evitan ser acreedores de multas por la omisión de tributos. Por el lado contrario el 48.6% de encuestados indico que tienen un mal manejo de los gastos generados por la empresa ya que registran contablemente gastos que no tienen vínculo con la actividad del negocio lo cual genera diferencias permanentes al compararlo con la base tributaria los cuales tendrán que ser reparados en la DDJJ al finalizar el año.

Para Flores y Flores (2021) la prueba de normalidad se realiza para comprobar si la hipótesis nula es verdadera o no existente. Asimismo, para poder verificar si la muestra ha sido extraída de una población con distribución normal (p.50). Por otro lado, la prueba de Shapiro -Wilk es una muestra aleatoria que sirve para medir muestras menores de 50.

El nivel de significancia es el error máximo que el investigador puede aceptar el investigador para validar su hipótesis.

*Tabla 11*

*Prueba de normalidad*

	Estadístico	Shapiro-Wilk	
		Gl	Sig.
Principio de Causalidad	,654	37	.000
Criterios	,635	37	.000
Desembolsos deducibles	,654	37	.000
Gastos no deducibles	,637	37	.000
Documentos sustentatorios	,637	37	.000
Evasión de impuestos	,705	37	.000

*Nota: Elaboración de autoras - Spss Vs. 25*

En este estudio se utilizó una muestra de 37 encuestados y se midió la normalidad mediante la prueba de Shapiro-Wilk, la cual se utiliza cuando la población es menor de 50, con un nivel de significancia de 0,000, por debajo del margen de error de 0,005. También resultó que los datos no se distribuyen normalmente, por lo que se utilizó una prueba no paramétrica como la Rho de Spearman.

Para Morales (2018) El Rho de Spearman es el coeficiente que mide la relación de dos variables (p.15). Además, el análisis de correlación es una herramienta estadística utilizada para evaluar el grado de donde dos variables están relacionadas, los valores se encuentran entre 0,01 y 1 siendo este último una correlación positiva grande y perfecta.

*Tabla 12*

*Rho de Spearman de la hipótesis general*

			Principio de causalidad	Gastos no deducibles
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coefficiente de correlación	1.000	.493**
		Sig. (bilateral)	.	0.002
		N	37	37
	Gastos no deducibles	Coefficiente de correlación	.493**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.002	.
		N	37	37

*Nota: Elaboración de autoras - Spss Vs. 25*

Se aprecia que el coeficiente de correlación (0.493) es positivo moderado, además la sig. Bilateral de la hipótesis general es 0,021 lo que significa que acepta la hipótesis alterna y rechaza la hipótesis nula. Por tanto, se puede concluir que el principio de causalidad está relacionado con los gastos no deducibles de la empresa ferretera Los Olivos.

Tabla 13

Rho de Spearman – Hipótesis específica 1

			Principio de causalidad	Criterios
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coeficiente de correlación	1,000	,573**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	37	37
	Criterios	Coeficiente de correlación	,573**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	37	37

Nota: Elaboración de autoras - Spss Vs.25

Se observa que el resultado de la sig. Bilateral de la hipótesis específica 1 es 0,000, lo que significa que toma la hipótesis alterna y rechaza la nula. Se relaciona el mismo coeficiente de correlación positivo moderado de 0.573, es decir, variable y dimensión, donde se relaciona el principio de causalidad como el criterio en las empresas ferreteras de Los Olivos

Tabla 14

Rho de Spearman – Hipótesis específica 2

			Gastos no deducibles	Documentos sustentatorios
Rho de Spearman	Gastos no deducibles	Coeficiente de correlación	1,000	,460**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	37	37
	Documentos sustentatorios	Coeficiente de correlación	,460**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	37	37

Nota: Elaboración de autoras - Spss Vs.25

De acuerdo a los resultados de la tabla 12, la correlación observada esta entre 0,4 Y 0,69, lo cual es moderadamente positiva porque obtenemos una puntuación de 0,460 el rango de correlación rechaza la Hipótesis nula porque el valor de significación es de 0.004 y menor a 0.05. Por lo tanto, al aplicar estos criterios acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula, ya que concluimos que el gasto no deducible se relaciona con los documentos sustentatorios.

Tabla 15

*Rho de Spearman – Hipótesis específica 3*

			Gastos no deducibles	Evasión de impuesto
Rho de Spearman	Gastos no deducibles	Coeficiente de correlación	1,000	,734**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	37	37
	Evasión de impuestos	Coeficiente de correlación	,734**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
N		37	37	

*Nota: Elaboración de autoras - Spss Vs. 25*

Se evidencia en la tabla N°13 que el coeficiente 0,734 indica una correlacional positiva alta, la sig. bilateral es 0,000; y menor al 0,05, lo que genera a rechazar la Hipótesis nula. Podemos deducir que los gastos no deducibles se relacionan con la evasión de impuesto ya que se declaran datos no reales perjudicando a la empresa ante una fiscalización.

## V. DISCUSIÓN

El objetivo general de esta investigación es determinar cuál es la relación del principio de causalidad con los gastos no deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022.

Para realizar la investigación el instrumento que se utilizó fue el cuestionario el cual fue dictaminado aplicable por 3 jueces expertos. Por consiguiente, este se distribuyó a 37 colaboradores del área contable y administrativa, después de recaudar la información se tabularon los resultados en Microsoft Excel para luego ser procesados en el software estadístico SPSS vers. 25, para obtener la confiabilidad de cada variable mediante el Alfa de Cronbach, se obtuvo un resultado de confiabilidad alta (0.803) para la variable 1 Principio de causalidad constituida por 9 preguntas, de igual manera para la variable 2 Gastos no deducibles se obtuvo una confiabilidad alta (0.843) constituida por 10 preguntas.

Seguidamente fue necesario utilizar la prueba de normalidad Shapiro-Wilk ya que esta prueba se utiliza cuando la población es <50 integrantes, el resultado de significancia que se obtuvo fue un valor de ,000 siendo menor al margen de error de 0,05 lo cual revela que tiene una distribución de datos no normal por lo cual se utilizó la prueba no paramétrica de Rho Spearman, esta prueba ayuda a reconocer si se aceptan o rechazan las hipótesis planteadas.

En cuanto a la hipótesis general se ha determinado que el Principio de Causalidad se relaciona con los gastos no deducibles ya que luego de realizar el cuestionario y procesar la información el valor de significancia fue 0,001 aceptando la hipótesis alterna y rechazando la nula, al aplicar la prueba Rho Spearman se obtuvo una correlación positiva moderada. De esta manera se determinó que el principio de causalidad brinda los lineamientos para poder saber que gastos son aceptados para ser deducibles y no deducir los gastos incorrectos, esto ayuda a que las áreas responsables tengan un mejor

filtro en cuanto a los gastos para evitar problemas tributarios en la empresa. De esta manera concordamos con la investigación de Sosa (2019) indica que la implementación del principio de causalidad ayuda a la empresa ya que pueden revisar y descartar los gastos que no son deducibles en cada periodo para que se pueda calcular con mayor precisión el total de impuestos por compensar al fisco sin verse afectados por alguna multa en caso no cumplan con el principio. De igual manera Villa (2021) señala que toda información de gastos relacionados con la actividad económica de la organización está sujeta a las reglas y normas establecidas por el principio siendo una guía para el personal responsable. Por su parte Capto (2017) indica que los gastos asociados con el límite no fueron contabilizados por ley, creando un margen que podría agregarse a las utilidades cuyo producto era diferente para efectos fiscales. Además, no se reconocen gastos no imponibles dentro de los límites fiscales, pérdidas e ingresos para formar un producto pasivo en general. De esta manera los autores confirman que la correcta aplicación del principio de causalidad va a favorecer a las empresas ya que podrán reconocer que gastos no pueden ser considerados evitando problemas fiscales en la empresa.

En la hipótesis específica 1 se ha determinado que el Principio de Causalidad se relaciona con los desembolsos deducibles ya que luego de realizar el cuestionario y procesar la información el valor de significancia fue 0,000 aceptando la hipótesis alterna y rechazando la nula, luego al aplicar la prueba Rho Spearman se obtuvo una correlación positiva moderada. Por lo cual se determinó que el principio de causalidad acepta desembolsos como el alquiler del local y el pago de servicios necesarios para que la empresa pueda funcionar. En concordancia con nuestra investigación Minaya (2019) indica que el principio tiene criterios que nos sirven de guía para deducir desembolsos siempre que estos estén relacionados con la actividad económica del negocio o beneficie de manera general a los trabajadores. De igual manera Gutiérrez (2017) nos indica que el principio es un criterio que debe aplicarse al reconocimiento de los gastos, porque afecta a los resultados del estado financiero, para así cuantificar y pagar el impuesto a la renta de 3era categoría, lo que demuestra que la relación es positiva para determinar dicha renta en las empresas.

En cuanto a la hipótesis específica 2, los gastos no deducibles se relacionan con los documentos sustentatorio, de acuerdo con el análisis estadístico que se ha realizado con la prueba de Rho Spearman siendo la significancia de 0,000 menor al margen de error, lo que acepta a la hipótesis alterna y rechaza a la nula, a la vez teniendo una escala de correlación positiva moderada. Se determinó los gastos no deducibles son aquellos que se encuentran dentro del art 44° de la LIR, puesto que no están relacionados con el rubro al que se dedica la empresa, por lo tanto, no cuentan con documentos sustentatorios válidos ante la ley que referencian dichos gastos para que puedan disminuir el impuesto por pagar, en el caso de solicitar comprobantes para este fin se generarían infracciones tributarias por el uso incorrecto del crédito fiscal y tributo omitido. En concordancia con nuestra investigación los autores indican los siguiente Carriel (2017) indica que encontraron problemas con los gastos no deducibles, tales como la documentación incorrecta, compras que no cumplen con las normas tributarias, porque se canceló con la tarjeta de crédito del gerente. Así mismo Chavarry (2015) concluye que los desembolsos no deducibles tienen un efecto negativo porque son gastos externos de la empresa, incumplen con el reglamento del comprobante de pago, adicionan multas e intereses por alguna infracción como gasto deducible donde no cumplen con el artículo 37°, finalmente sobrepasan los porcentajes de los ingresos netos de un gasto deducible. De igual manera Blas y Miranda. (2015) concluyeron que, los gastos no deducibles tienen un efecto negativo en la economía de la organización, ya que es un gasto que no se puede utilizar para sustentar tributariamente, además en el pago anual se va incrementar un desembolso adicional y perjudica porque se tendría que pagar más impuestos, y por ende se adiciona el gasto al final del año como reparos tributarios.

Para la hipótesis específica 3, los gastos no deducibles se relacionan con la evasión tributaria, de acuerdo con el análisis estadístico realizado, así como se evidencia en la tabla N°13, lo cual se obtiene una sig. de 0.000 lo que permite estipular la evidencia estadística de rechazar a la hipótesis nula y aceptar a la alterna. Se determinó que la evasión tributaria se da cuando registran excesivos gastos, pasando el límite establecido, siendo considerado erróneamente para la deducción del Impuesto, generando una salida

de dinero que no fue sustentada por lo cual se comete una infracción tributaria. En concordancia con nuestra investigación Gilio y Quispe (2016), indican que la deducción de gastos de recreación fue errónea ya que se excedió del límite. Esto no solo condujo a correcciones de impuestos, sino que también requirió tiempo para corregir declaraciones y asientos contables. De igual manera, Arreste (2018) concluyo que las entidades de servicios generales de construcción no manejan el principio porque deducen sus gastos cuando no deben, eso los obliga a realizar reparos tributarios, ya que los gastos no son para el propósito de generar ingresos y mantener la fuente generadora de ingresos. Por ello los autores concuerdan en que es mejor evitar deducir gastos no permitidos por la ley, ya que de esa manera la empresa no obtendrá multas o sanciones por omisión de tributos y el uso indebido del crédito fiscal que generaran dichos gastos.

## VI. CONCLUSIONES

1. Concluimos que el principio de causalidad se relaciona con los gastos no deducibles en las empresas ferreteras, ya que por desconocimiento del tema los contribuyentes deducen gastos los cuales no cumplen con los lineamientos que indica el principio de causalidad por lo cual deben ser reparados tributariamente, como por ejemplo los gastos personales, ya que estos no son necesarios para generar ganancias.
2. Concluimos que el principio de causalidad se relaciona con los desembolsos deducibles en las empresas ferreteras, ya que el principio nos indica los criterios para que los gastos sean aceptados como deducibles, como por ejemplo el alquiler del local, los servicios de agua, luz e internet, cumpliendo así con los criterios de razonabilidad, generalidad, normalidad y proporcionalidad.
3. Concluimos que existe relación entre los gastos no deducibles y los documentos sustentatorios de empresas ferreteras, ya que cuando el contribuyente considera egresos sustentados con comprobantes que no cumplen con las características establecidas en la ley se consideran gastos no deducibles. De esta manera usa incorrectamente el crédito fiscal llegando a pagar menos impuestos.
4. Se concluye que los gastos no deducibles se relacionan con la evasión de impuestos de las empresas ferreteras. Ya que al deducir gastos no permitidos las empresas incurren en infracciones tributarias por disminuir el igv y renta por pagar, lo cual los hace acreedores de multas, siendo esto perjudicial para la empresa.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda asesorar a los colaboradores del área administrativa y contable sobre la deducción de gastos para que cumplan los lineamientos establecidos y puedan diferenciar que gastos no son deducibles tributariamente, porque muchas de las empresas ferreteras, deducen gastos personales los cuales no guardan relación con el giro del negocio.
2. Se recomienda a los colaboradores del área administrativa y contable tener mayor control con los egresos que se consideran como desembolsos deducibles, ya que aplicando correctamente los criterios se realizarán las deducciones de la renta y se establecerá una relación directa, donde los gastos deducibles deben ser necesarios del negocio ya que es la salida de dinero utilizado para pagar operaciones que ayudan a generar ganancias en la empresa.
3. Se recomienda a los colaboradores del área administrativa y contable revisar mejor los comprobantes, y crear una política donde no se reembolsará a quien no justifique sus gastos con facturas, pero siempre y cuando las adquisiciones sean necesarias para el desarrollo de actividades de la empresa o producir ganancias.
4. Se recomienda a los colaboradores del área administrativa y contable evitar las deducciones por gastos no permitidos, teniendo en cuenta los límites sin exceder a lo establecido, ya que si lo deducimos se deberá reparar al cierre del año, por ende, se pagará más impuesto adicionalmente de una multa e interés.

## REFERENCIAS

- Alva, M. et al. (2017). *Cierre Contable y Tributario 2016. Gastos Deducibles y Reparos Tributarios*. Edit: Pacifico Editores S.A.C. Lima.
- Amasifuen, M (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Contabilidad para las Empresas*, I, 73-90
- Areste, M. (2018). Principio de causalidad y reparos tributarios en las empresas de servicios generales de construcción del distrito de Puente Piedra en el año 2017. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/25068/Areste MMA .pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/25068/Areste_MMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arias, Abril y Villazana (2015). *Gastos deducibles y no deducibles*. Lima, Perú. El Buho.
- Arias Copitan, P. (2018) *Gastos deducibles contribuyentes de cuarta y quinta categoría*. Editorial: Gaceta jurídica S.A
- Arias, J., Villasís, A. y Miranda, M. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. *Rev Alerg Méx.* 63(2), 201-206. <https://revistaalergia.mx/ojs/index.php/ram/article/view/181/273>
- Baena, G. (2014) *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria <https://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384093.pdf>
- Bernal, K. et al. (2019). *Análisis de gastos deducibles y no deducibles en la empresa Scientific Supplies & Services EIRL, San Juan de Lurigancho, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64946/B-Bernal GK-Haman FR-Huancaruna GAM-Palomin MY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64946/B-Bernal_GK-Haman_FR-Huancaruna_GAM-Palomin_MY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Bernal, J. (2015). Origen y reversión de las diferencias temporarias y permanentes. Incidencia de la reducción de la tasa del Impuesto a la Renta de la NIC 12. Lima: Instituto Pacifico SAC
- Carriel, A. (2017) Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora langley S.A  
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1668/1/T-ULVR-1510.pdf>
- Código Tributario. (2017). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Editorial: Jurista Editores E.I.R.L
- Durán, L. (Julio, 2019). Alcances del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial Contabilidad y Negocios, vol. 4, núm. 7. Revista de Contabilidad y Negocios.
- Duran, L. y Mejia, M. (2015). Impuesto a la renta. Lima, Perú: AELE
- Gilio, A. y Quispe, K. (2016) *Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa repuestos S.A.C del callao, en el año 2012*. [Tesis de pregrado, Universidad Ciencia y Humanidades]. Repositorio Institucional  
<https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/67/GILIO%20SOTELANGELA%20KARINA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Giraldo, F. (2020). Validity and Classroom Language Testing: A Practical Approach. Colombian Applied Linguistics Journal, 22(2),194-206.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30576635102>
- Gómez, M. (2017). Methodology de la investigación científica (2 ed.). Cordoba: Editorial Brujas.
- Gutierrez, P. (2017). Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11409/Gutierrez\\_A.P.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11409/Gutierrez_A.P.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. Edificio Punta Santa Fe: Mexicana.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología De La Investigación. (6ta ed.). México D.F.: McGraw-Hill.

Hernández, R. (2018). *Methodology de la investigation* (6.ªed.) Interamericana editores, S.A <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Isla, E. y Rojas, P. (2021). *Los Gastos no Deducibles del Impuesto a la Renta, en la Empresa de Transportes Zetramsa S.A.C. Lima, Periodo 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75782/Isla\\_SEL-Rojas\\_CPA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75782/Isla_SEL-Rojas_CPA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Lozada, J. (2017). *Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria*. Universidad tecnológica Indoamericana. <http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/30/23>

Martínez y Yáñez. (2019). en su tesis, *Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A*. [Tesis Pregrado Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil –Ecuador].

Matteucci et al. (2017) *Gastos deducibles: Tratamiento tributario y contable*. Editorial: Pacifico Editores S.A.C

Minaya, J. (2019). *Principio de causalidad y gastos deducibles en la empresa de transporte Minera & Construcción MMG S.A.C, en Los Olivos, año 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54519/Minaya\\_EJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54519/Minaya_EJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis* (5a.Edición ed.). Bogotá: Ediciones de la U. [https://www.academia.edu/59660080/%C3%91aupas\\_Metodolog%C3%ADa\\_de\\_la\\_investigaci%C3%B3n\\_4ta\\_Edici%C3%B3n\\_Humberto\\_%C3%91aupas\\_Pait%C3%A1n](https://www.academia.edu/59660080/%C3%91aupas_Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_4ta_Edici%C3%B3n_Humberto_%C3%91aupas_Pait%C3%A1n)
- Ortega, R. y Pacheres, A. (2017). Impuesto a la renta de la tercera categoría 2015 – 2016. Lima-Peru: Tinco S.A
- Otzen, T. y Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227- 232. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>.
- Olivares, A. (2019). *Principio de causalidad y los estados de ganancias y pérdidas de la asociación mutualista sanitaria del Perú, Lima-2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54103/Olivares\\_MA\\_J-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54103/Olivares_MA_J-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Picón, J. (2007). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial: ¿quién se llevó mi gasto? la ley, la Sunat o lo perdí yo*. Ediciones Dogma
- Ramos, G. (2018) *Tratamiento tributario sobre gastos a doble limite*. Editorial: Pacifico Editores S.A.C
- Ramos G. (2018). Comprobante de Pago, Actualidad Empresarial Código Tributario
- Satishprakash, S. (2020). Concept of population and sample. Rishit Publications. [https://www.researchgate.net/publication/346426707\\_CONCEPT\\_OF\\_POPULATION\\_AND\\_SAMPLE](https://www.researchgate.net/publication/346426707_CONCEPT_OF_POPULATION_AND_SAMPLE)
- Silva Arciniega, M. D. R. (2016). Apuntes para la elaboración de un proyecto de investigación social. UNAM-DGAPA. <http://librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/453/ApuntesProyectoInvestiacionSocialWeb.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Sosa, C. (2019). *Principio de causalidad y el Impuesto a la Renta en las empresas constructoras del distrito de Comas, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48504/Sosa\\_BCR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48504/Sosa_BCR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2021). Gastos no deducibles.  
<http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/30/23>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2018). Determinación de la renta neta. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-larenta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la>
- Villa, M. (2021). *Principio de causalidad y su incidencia en el impuesto a la renta de las empresas comercializadoras de fertilizantes, Chincha 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69827/Villa\\_PME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69827/Villa_PME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## **ANEXOS**

## Anexo 1 : Matriz de Operacionalización de variables

Principio de causalidad y su incidencia en los gastos no deducibles de empresas Ferreteras, Puente Piedra 2022				
VARIABLE DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	El principio de causalidad es un criterio directriz que se aplica para calificar si los desembolsos que realiza la empresa son deducibles y que estos deben de tener relación con los ingresos que genera la empresa asimismo deben cumplir con los criterios del principio de causalidad Ortega y Pacherrres (2017, p.315)	Es un principio que indica los criterios que se debe tener en cuenta para poder considerar un gasto que realiza la empresa como deducible.	Criterios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterio de normalidad</li> <li>• Criterio de razonabilidad</li> <li>• Criterio de proporcionalidad</li> <li>• Criterio de generalidad</li> </ul>
			Desembolsos deducibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de recreación</li> <li>• Gastos de movilidad de los trabajadores.</li> <li>• Depreciación de bienes</li> </ul>
GASTOS NO DEDUCIBLES	Los gastos no deducibles son aquellos que no están relacionados directamente con la actividad económica de la empresa, por lo tanto, no cuentan con documentos sustentatorios válidos ante la ley que referencian dichos gastos para que puedan disminuir el impuesto por pagar, si se llegara a solicitar comprobantes para este fin se generaría multas por uso indebido del crédito fiscal y tributo omitido (SUNAT, 2021).	Son gastos que no se relacionan con la actividad económica de la empresa, por lo cual no es correcto considerarlos al momento de realizar la declaración jurada anual.	Documentos sustentatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobantes de pago</li> <li>• Bancarización</li> </ul>
			Evasión de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Multas</li> <li>• Infracción tributaria</li> <li>• Tributo omitido</li> <li>• Impuesto a la renta</li> <li>• Diferencias permanentes</li> </ul>

## Anexo 2 : Matriz de Consistencia.

Principio de causalidad y su relación con los gastos no deducibles de empresas Ferreteras, Puente Piedra 2022				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL		
¿Cuál es la relación del principio de causalidad con los gastos no deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022?	Determinar cuál es la relación del principio de causalidad con los gastos no deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022.	El principio de causalidad se relaciona con los gastos no deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022.	<b>Principio de Causalidad</b>	<b>Enfoque:</b> Cualitativo  <b>Tipo de estudio</b> aplicada  <b>Diseño de estudio</b> No experimental
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO		
¿Cuál es la relación del principio de causalidad con los desembolsos deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022?	Explicar la relación del principio de causalidad con los desembolsos deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022	El principio de causalidad se relaciona con los desembolsos deducibles de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022.		
¿Cuál es la relación de los gastos no deducibles con los documentos sustentatorios de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022?	Explicar la relación de los gastos no deducibles con los documentos sustentatorios de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022?	Los gastos no deducibles se relacionan con los documentos sustentatorios de empresas ferreteras, Puente Piedra 2022	<b>Gastos no deducibles</b>	
¿Cuál es la relación de los gastos no deducibles con la evasión de impuestos de las empresas ferreteras, Puente Piedra 2022?	Explicar la relación de los gastos no deducibles con la evasión de impuesto de las empresas ferreteras, Puente Piedra 2022?	Los gastos no deducibles se relaciona con la evasión de impuestos de las empresas ferreteras, Puente Piedra 2022		

### Anexo 3: Cuestionario

<b>ENCUESTA DE PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y SU RELACIÓN CON LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE EMPRESAS FERRETERAS, PUENTE PIEDRA 2022</b>					
Generalidades:					
La presente encuesta es anónima y confidencial, con fines netamente académicos.					
Marque con una (X) la alternativa que mejor refleje su opinión de manera objetiva a las siguientes interrogantes:					
(1) Nunca (2) Casi Nunca (3) A veces (4) Casi Siempre (5) Siempre					
<b>Componentes y Preguntas:</b>	Nunca	Casi Nunca	Algunas Veces	Casi Siempre	Siempre
1.- La empresa contrae gastos cumpliendo el criterio de razonabilidad para que los trabajadores puedan realizar sus labores cuidadosamente.					
2.- Los gastos están relacionados proporcionalmente con los ingresos que obtiene la empresa					
3.- La empresa contrae gastos cumpliendo el criterio de normalidad, los cuales deben estar directamente relacionados con el rubro de la empresa.					
4.- Los gastos que realiza la empresa son de carácter general para beneficiar a todos los trabajadores.					
5.- La empresa genera gastos de recreación en fechas importantes para los trabajadores.					
6.- La empresa sustenta sus gastos de recreación con documentos que dan derecho a la deducción del gasto.					
7.- Los trabajadores llenan el formato de planilla de movilidad para contabilizar los gastos de movilidad que realizan.					

8.- La empresa deprecia bienes que tienen un valor no menor a ¼ de 1 UIT					
9.- La empresa tiene un control adecuado sobre la vida útil de los bienes para no realizar una depreciación errónea					
10.- La empresa entrega comprobantes de pago de gastos que no son deducibles					
11.- Los comprobantes de pago cumplen con el reglamento establecido para poder ser considerados válidos					
12.- La empresa realiza la bancarización cuando los montos de pago son mayores a 2000 soles.					
13.- La empresa considera erróneamente las multas como gastos deducibles.					
14.- La empresa paga sus impuestos en la fecha que le corresponde para evitar multas.					
15.- La empresa ha incurrido en infracciones tributarias por deducir erradamente gastos que no son aceptados tributariamente.					
16.- La empresa declara datos falsos con el fin de pagar menos impuestos y causaría el tributo omitido.					
17.- Existen gastos no deducibles que la empresa toma en cuenta para disminuir el impuesto a la renta.					
18.- En la empresa existen diferencias permanentes al comparar las bases contable y tributaria.					
19.- El área de contabilidad toma en cuenta los gastos sujetos a límites, para evitar generar diferencias permanentes, las cuales tendrían que ser adicionadas a la renta neta.					

## Anexo 4: Validación por juicio de expertos 1

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Ventura de Esquen Albertina Marina    DNI: 10451044

Especialidad del Validador Auditoria-Tributación

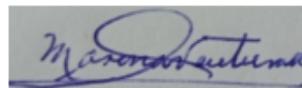
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

22 junio del 2022



-----  
Firma del Experto Informante.

## Anexo 5: Validación por juicio de expertos 2

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [  ]    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: COSTILLA CASTILLO PEDRO CONSTANTE    DNI: 09925834

Especialidad del validador: CPC. DOCTOR EN ADMINISTRACION

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

19 de 06 del 2022

FIRMADO

---

Firma del Experto Informante.

## Anexo 6: Validación por juicio de expertos 3

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable []        Aplicable después de corregir [  ]        No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: ESQUIVES CHUNGA NANCY MARGOT

DNI: 08510968

Especialidad del validador: Economista – Contador Público

..... de ..... del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



---

Firma del Experto Informante.

## **ANEXO 7: Ficha técnica de la variable Principio de Causalidad**

**Nombre:** Cuestionario para medir la variable Principio de Causalidad

**Autoras:** Delly Liseth Palma Lujerio y Jennifer Rocio Riveros Avila

**Año:** 2022

**Objetivo:** Determinar si existe una relación con los gastos no deducibles de las empresas ferreteras

**Contenido:** Esta ejecutado por 9 ítems, establecido por 2 dimensiones y por 7 indicadores

**Administración:** Personal

**Calificación:** El cuestionario está formado por 2 variables en una escala tipo Likert

## **Ficha técnica de la variable Gastos no deducibles**

**Nombre:** Cuestionario para medir la variable Gastos no deducibles

**Autoras:** Delly Liseth Palma Lujerio y Jennifer Rocio Riveros Avila

**Año:** 2022

**Objetivo:** Determinar si existen una relación entre la evasión de impuesto.

**Contenido:** Esta ejecutado por 10 ítems, establecido por 2 dimensiones y por 7 indicadores

**Administración:** Personal

**Calificación:** El cuestionario está formado por 2 variables en una escala tipo Likert

## Anexo 8 : Solicitud presentada a la Municipalidad de Puente Piedra



Municipalidad de Puente Piedra  
Subgerencia de Gestión del Riesgo de  
Desastres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puente Piedra, 22 de mayo del 2022

### CARTA N° 365-2022-SGGRD-GDU-MDPP

Señor(a):

DELLY LISSETH PALMA LUJERIO

Av. El Dorado Mz. C Lote 04, Zapallal – Puente Piedra

Presente. -

Referencia: Documento Simple N° 07118-2022

De nuestra mayor consideración:

Sirva la presente, para saludarlo(a) y en atención al documento de la referencia en el cual solicita la relación de empresas ferreteras del distrito de Puente Piedra.

Efectuada la búsqueda en el archivo digital de esta Subgerencia, se le remite la siguiente información consignada en el **ANEXO 01** (Se adjunta 02 folios)

Sin otro particular me despido de Ud. no sin antes expresarle mis sentimientos de estima personal.

Atentamente,

Arc. LENI NOBEL VASQUEZ ARANDA  
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

## Anexo 9: Tabla de referencias

Tabla 16

*Escala de Correlación – Rho de Spearman*

Valor	Sig.
0.01 – 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 – 0.39	Correlación positiva baja
0.4 – 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 – 0.89	Correlación positiva alta
0.9 – 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Tomado de Correlación entre Actividades de Interacción Social Registradas con Nuevas Tecnologías y el grado de Aislamiento Social en los Adultos Mayores (p.185), por Martínez, A., Campos, W., 2015, Revista Mexicana de Ingeniería Biomédica.

Tabla 17

*Escala ordinal de tipo Likert de las variables Principio de causalidad y Gastos no deducibles*

Puntuación	Frecuencia
1	Nunca
2	Casi nunca
3	A veces
4	Casi siempre
5	Siempre

**Fuente:** Elaborado por autoras

**Anexo 10: Base de datos – Principio de causalidad**

<b>V1.-PRINCIPIO DE CAUSALIDAD</b>											
DIMENSION 1 - CRITERIOS DEL P.C					DIMENSION 2 - DESEMBOLSOS DEDUCIBLES						
P1	P2	P3	P4	D1	P5	P6	P7	P8	P9	D2	TOTAL
5	3	5	2	15	3	3	4	3	5	18	33
5	3	5	4	17	4	5	3	5	5	22	39
5	4	3	3	15	5	5	3	5	5	23	38
5	3	3	3	14	3	3	3	4	4	17	31
4	4	4	3	15	4	3	4	3	3	17	32
4	3	4	4	15	4	3	3	3	5	18	33
5	3	5	3	16	5	5	5	5	5	25	41
5	5	4	3	17	4	4	3	4	5	20	37
5	3	3	3	14	4	4	3	4	4	19	33
5	5	5	5	20	4	4	3	4	4	19	39
5	5	3	5	18	5	3	5	3	5	21	39
5	3	3	5	16	5	5	3	5	5	23	39
4	5	5	5	19	5	5	5	5	5	25	44
5	5	3	5	18	5	5	5	5	5	25	43
5	3	3	5	16	4	3	4	3	4	18	34
5	5	3	5	18	4	3	3	3	5	18	36
5	5	5	5	20	5	4	5	5	5	24	44
4	4	3	4	15	4	4	4	4	4	20	35
5	3	3	5	16	4	5	5	5	4	23	39
5	4	3	3	15	2	4	4	5	2	17	32
4	3	4	4	15	4	4	4	5	5	22	37
5	4	4	3	16	5	3	3	3	3	17	33
4	5	3	3	15	3	5	4	5	5	22	37
5	3	5	3	16	5	5	5	4	5	24	40
3	3	3	3	12	3	3	3	3	3	15	27
4	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10	20
3	4	4	4	15	3	3	3	3	3	15	30

4	3	3	3	13	4	3	4	3	4	18	31
4	5	3	3	15	5	3	4	3	5	20	35
5	4	5	3	17	5	3	4	3	5	20	37
5	5	5	4	19	4	4	3	4	4	19	38
3	3	3	3	12	5	5	3	5	5	23	35
5	5	4	4	18	5	5	5	5	5	25	43
5	2	5	3	15	4	3	4	3	3	17	32
5	5	3	5	18	5	5	5	5	5	25	43
5	4	4	4	17	4	4	4	4	4	20	37
3	5	4	5	17	5	4	5	4	4	22	39

**Fuente:** Elaboración de autoras

**Anexo 11: Base de datos – Gastos no deducibles**

V2.-GASTOS NO DEDUCIBLES												
DIMENSION 3 - DOCUMENTOS SUTENTATORIOS				DIMENSION 4 - EVASION DE IMPUESTOS								
P10	P11	P12	D1	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	D2	Total
5	4	3	12	3	5	3	3	4	5	3	26	71
4	3	4	11	5	3	5	4	5	3	5	30	80
4	4	4	12	5	3	5	3	5	3	5	29	79
3	3	3	9	4	4	4	4	4	4	2	26	66
5	3	3	11	3	5	3	4	3	5	3	26	69
4	3	4	11	3	3	3	4	3	4	3	23	67
4	4	4	12	5	4	5	4	5	4	5	32	85
5	3	3	11	4	3	4	5	4	3	3	26	74
4	4	4	12	5	3	5	3	5	3	5	29	74
4	4	4	12	5	3	5	5	5	3	5	31	82

3	5	3	11	3	5	3	3	3	5	3	25	75
3	5	4	12	5	3	5	3	5	3	5	29	80
3	4	5	12	5	5	5	3	5	5	5	33	89
5	5	5	15	5	5	5	5	5	5	5	35	93
5	5	5	15	3	5	3	4	3	5	3	26	75
4	4	4	12	3	3	3	4	3	3	3	22	70
5	5	5	15	5	5	5	3	5	5	5	33	92
4	4	4	12	4	3	4	4	3	4	4	26	73
4	5	3	12	5	5	5	4	5	5	5	34	85
4	5	5	14	4	4	4	4	4	4	2	26	72
5	4	2	11	5	4	5	3	5	4	5	31	79
4	4	3	11	3	3	3	4	3	3	3	22	66
5	4	5	14	5	4	5	3	5	4	5	31	82
3	5	3	11	5	5	5	5	2	5	2	29	80
3	3	3	9	3	3	3	3	3	3	3	21	57
2	2	2	6	2	2	2	2	2	2	2	14	40
3	3	3	9	3	3	3	3	3	3	3	21	60
4	3	4	11	3	5	3	5	3	4	3	26	68
5	5	5	15	3	4	3	4	3	4	3	24	74
5	4	3	12	3	4	3	3	3	4	3	23	72
5	5	3	13	4	5	4	5	4	5	4	31	82
5	5	5	15	5	3	5	4	5	3	5	30	80
5	3	3	11	5	4	5	4	5	5	5	33	87
5	4	3	12	3	4	3	5	3	5	3	26	70
5	5	5	15	5	5	5	5	5	5	5	35	93
4	4	3	11	4	4	3	4	4	4	4	27	75
4	3	4	11	4	5	4	5	4	5	4	31	81

**Fuente:** Elaboración de autoras

## Anexo 12: Confiabilidad de los ítems de la variable Principio de Causalidad

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1.-La empresa contrae gastos cumpliendo el criterio de razonabilidad para que los trabajadores puedan realizar sus labores cuidadosamente	71,05	105,441	,278	,905
2.-Los gastos están relacionados proporcionalmente con los ingresos que obtiene la empresa	71,73	100,536	,427	,903
3.-La empresa contrae gastos cumpliendo el criterio de normalidad, los cuales deben estar directamente relacionados con el rubro de la empresa	71,84	104,695	,238	,907
4.-Los gastos que realiza la empresa son de carácter general para beneficiar a todos los trabajadores	71,84	99,362	,504	,901

5.-La empresa genera gastos de recreación en fechas importantes para los trabajadores	71,43	98,808	,598	,898
6.-La empresa sustenta sus gastos de recreación con documentos que dan derecho a la deducción del gasto	71,70	95,381	,771	,893
7.-Los trabajadores llenan el formato de planilla de movilidad para contabilizar los gastos de movilidad que realizan	71,76	98,578	,612	,898
8.-La empresa deprecia bienes que tienen un valor no menor a $\frac{1}{4}$ de 1 UIT	71,62	95,297	,757	,893
9.-La empresa tiene un control adecuado sobre la vida útil de los bienes para no realizar una depreciación errónea	71,30	98,215	,601	,898

**Fuente:** SPSS Vs. 25 - Elaboración de autoras

### Anexo 13 Confiabilidad de los ítems de la variable Gastos no deducibles

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
10.El gerente acepta comprobantes de pago de gastos que no son deducibles	71,43	102,086	,420	,903
11.-Los comprobantes de pago cumplen con el reglamento establecido para poder ser considerados válidos	71,59	99,914	,543	,899
12.-La empresa realiza la bancarización cuando los montos de pago son mayores a 2000 soles	71,86	100,731	,459	,902
13.-La empresa considera erróneamente las multas como gastos deducibles	71,57	94,641	,768	,893
14.-La empresa paga sus impuestos en la fecha que le corresponde para evitar multas	71,65	100,568	,463	,902

15.-La empresa ha incurrido en infracciones tributarias por deducir erradamente gastos que no son aceptados tributariamente	71,59	94,637	,755	,893
16.-La empresa declara datos falsos con el fin de pagar menos impuestos y causaría el tributo omitido	71,73	104,369	,287	,906
17.-Existen gastos no deducibles que la empresa toma en cuenta para disminuir el impuesto a la renta	71,65	95,568	,681	,895
18.En la empresa existen diferencias permanentes al comparar las bases contable y tributaria	71,57	100,419	,480	,901
19.-El área de contabilidad toma en cuenta los gastos sujetos a límites, para evitar generar diferencias permanentes, las cuales tendrían que ser adicionadas a la renta neta	71,78	94,119	,680	,895

**Fuente:** SPSS Vs. 25 – Elaboración de autoras



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, DONATO DIAZ DIAZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y SU RELACIÓN CON LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE EMPRESAS FERRETERAS, PUENTE PIEDRA 2022", cuyos autores son RIVEROS AVILA JENNIFER ROCIO, PALMA LUJERIO DELLY LISSETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
DONATO DIAZ DIAZ <b>DNI:</b> 08467350 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2436-4653	Firmado electrónicamente por: DIAZDI29 el 17-12- 2022 15:42:47

Código documento Trilce: TRI - 0462037